

Nombre
No.

1278

No. 603



~~27 - nov. - 1973~~
3 - dic. - 1973

Res. aprob. del Contrato por el cual la sra.
Carmela Velásquez vda. Pérez, traspasa al
Estado Dominicano terrenos arroceros bajo
requiso. -

2024

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de noviembre de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo - proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tazeas y sus mejoras, constituidos por las Parcelas Nos.2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No.4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo Contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de RD\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de --- RD\$220,242.00, que unida al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

2025

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de noviembre de 1973.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.443, de fecha 21 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por -- las Parcelas Nos.2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No.4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo Contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de RD\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de RD\$220,242.00, que unida -- al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00.

Pláceme informarle que dicho proyecto de Resolución - Aprobatoria del Contrato, fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

36044

7 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2024, de fecha 27 de noviembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, mediante el cual la primera tras pasa al segundo a título de venta, terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras, así como equipos agrícolas, todas en el Municipio de Esperanza, valorados en conjunto en la suma de RD\$255,242.00, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. 603.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

36044

7 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2024, de fecha 27 de noviembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, mediante el cual la primera trasg pasa al segundo a título de venta, terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras, así como equipos agrícolas, todas en el Municipio de Esperanza, valorados en conjunto en la suma de RD\$255,242.00, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. 603.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

36044

7 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2024, de fecha 27 de noviembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, mediante el cual la primera trasg pasa al segundo a título de venta, terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras, así como equipos agrícolas, todas en el Municipio de Esperanza, valorados en conjunto en la suma de RD\$255,242.00, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. 603.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

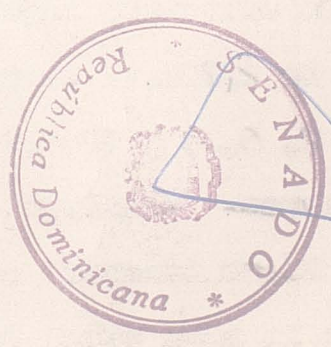
VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de Octubre del año 1973, por medio del cual la señora Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. - Rivas, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por las - Parcelas Nos. 2,8,9 y 10 del Distrito Catastral No. 4, todas del Muni- cipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de ₡\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de ₡\$220,242.00, que unida - al valor del equipo agrícola hace un total de ₡\$255,242.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato suscrito en fecha 26 de Octubre del año 1973, por medio del cual la señora Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por las Parcelas Nos. 2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No. 4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez traspasa al Estado Dominicano, equipos -- agrícolas valorados en la suma total de ₡\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de ₡\$220,242.00, - que unida al valor del equipo agrícola hace un total de ₡\$255,242.00, fh.

EL CONGRESO NACIONAL
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

de
LEGISLATURA *ord.* DE 19... 73
REGISTRADA AL No. 635 *1*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos volados por el Senado
Y consta de *ocho*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, *17* de *nov.* 19*73*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO:

pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros bajo reguío.

PAG. 2

que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el - Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N.º.1, Serie 34, sello al día, domiciliada y residente en Valverde-Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de --- 2,202.42 (dos mil doscientos dos punto cuarentidos) tareas, y sus mejoras, constituidos por las parcelas que se indican a continuación:

a) Parcela No. 39-B-Parte (treintinueve guión B guión Parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 20 (veinte) áreas, 10 (diez) centiáreas, equivalentes a 35.00 (treinticinco) tareas, con los siguientes linderos: al Norte, parte de la misma parcela; al Este, Parcela No.8, D. C. No.4 de Esperanza; al Sur, Parcela No.53; y al Oeste, Parcela No.42. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.90, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

fh.

2ª LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 635 del libro letra L

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No. y Decretos votados por el Senado

y consta de ochó hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales de 19 73

Santo Domingo de 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO: pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros - PAG. 3
bajo reguío.

b) Parcela No. 10 (diez) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) - del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 63 (sesen- titres) hectáreas, 82 (ochentidos) áreas, 04 (cuatro)centiáreas, equi- valentes a 1,014.85 (mil catorce punto ochenticinco) tareas, amparada por el Certificado de Título No.129, expedido por el Registrador de - Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No.9 (nueve) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 10 (diez) hec- táreas, 77 (setentisiete) áreas, 35 (treinticinco) centiáreas, equiva- lentes a 171.32 (ciento setentiuno punto treintidos) tareas, amparada por el Certificado de Título No.131, expedido por el Registrador de - Títulos del Departamento de Santiago; y

d) Parcela No.8 (ocho) del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 61 (sesentiuna) hectáreas, 70 (setenta) áreas, 72 (setentidos) centiáreas, equivalen- tes a 981.25 (novecientos ochentiuna punto veinticinco) tareas, ampa- rada por el Certificado de Título No.130, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: Asimismo, por medio del presente acto la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez vende al Estado Dominicano, - quien acepta, los equipos agrícolas que se describen a continuación:

1.- Tractor INTERNACIONAL modelo 450, serie 23412, de 3 puntos de enganche, hidráulico, con gomas traseras 23.1-30 de 8 lonas, delante- ras 700-20 de 6 lonas, todas en regulares condiciones. El tractor se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento y mecánica;

2.- Tractor INTERNACIONAL modelo I-806-D, serie 13984Y, motor No. D 3614036, hidráulico, con toma de fuerza, con gomas traseras 23.1-30 de 8 lonas y delanteras 750-15 de 6 lonas, todas en regulares condicio- fh.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

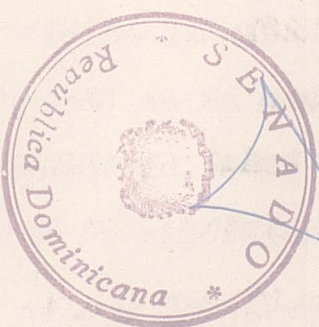
REGISTRADA AL No. 635 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 200 hojas escritas en máquinas a razón de dos

escribas en finca de Santo Domingo de los Baños, 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO:

pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros - bajo reguío. - PAG.

4

nes. El tractor se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento y mecánica;

3.- Rastra descentrada M TBH 16-26, serie T BH-117 mecánica, con sus discos en regulares condiciones;

4.- BOM FLOW "ROME", TE 1022, serie ABTE 3120, con todos sus discos en buenas condiciones;

5.- Rastra INTERNACIONAL, 12-24, sin numeración, con sus discos en buenas condiciones;

6.- Rastra INTERNACIONAL, descentrada, de 3 puntos, 10-20, sin numeración, con todos sus discos en buenas condiciones;

7.- Arado INTERNACIONAL, de 3 puntos de enganche, 4 discos, con los mismo en buenas condiciones;

8.- Pala niveladora INTERNACIONAL, mecánica, 3 puntos en buenas condiciones;

9.- Fangueras ITALZA, totalmente nuevas;

10.- Surcador 3 bombos, en buenas condiciones;

11.- Bon para construcción de canales de 0.75 mts., en buenas condiciones;

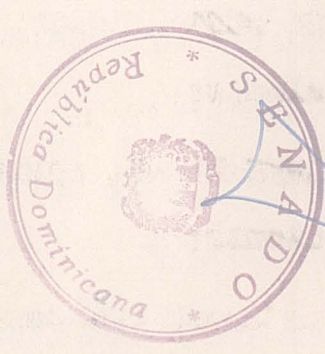
12.- Niveladora EVERMANS modelo 410, serie 12242, hidráulica, montada en 6 gomas, todas en buenas condiciones, así como el aparato;

13.- Sembradora JOHN DEERE, modelo FB-B, serie 64085, de 11 chorros, nueva, en buenas condiciones;

14.- Balanza FAIRBANKS MORSE, serie 1124, equipada de su juego de pesas, en buenas condiciones; y

15.- Molino de pilar arroz con capacidad de molienda de 14 qqs. hora de aproximadamente unos 4 años de uso, en buenas condiciones de funcionamiento. El molino se encuentra dentro de la finca, sita en Boca fh.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 635
en el folio _____ del libro letra X
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ocho
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de mayo de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO: pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros - PAG. 5
bajo reguío.

de Mao, instalado bajo techo, en un almacén de unos 15 x 30 mts. con setos y techo de zinc, piso de cemento y un secadero anexo de cemento, todos en buenas condiciones.

TERCERO: El precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula primera del presente contrato ha sido convenido por la suma de RD\$220,242.00 (doscientos veinte mil doscientos cuarentidos pesos oro dominicano), y el de los equipos agrícolas descritos en la cláusula segunda por la suma de RD\$35,000.00 (treinticinco mil pesos oro dominicano), con un total general de RD\$255,242.00 (doscientos cincuenticinco mil doscientos cuarentidos pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$110,216.62 (ciento diez mil doscientos dieciseis pesos con sesentidos centavos oro dominicano), mediante Cheque No.1398, de fecha 26 del mes de octubre del año 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la vendedora;

b) La suma de RD\$96,000.00 (noventiseis mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la vendedora señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, de 3 (tres) apartamentos construídos de hormigón armado, marcados con los números 101 (ciento uno), 201 (doscientos uno) y 301 (trescientos uno), correspondientes al Conjunto habitacional construído en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, sobre una porción de terreno dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) La suma de RD\$47,900.00 (cuarentisiete mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora, de fh.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 635

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de sesientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

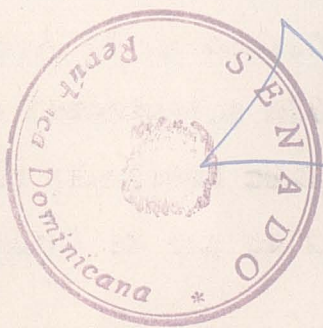
Y consta de ocho

hojas escritas en manuscritas e razón de dos

espacios separados

Santo Domingo, _____ de mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO:

pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros - bajo reguío. - PAG. 6

"Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 9 (nueve) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 - (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano); y

d) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente - acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$1,125.38 (mil ciento veinticinco pesos con treintiocho centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 4 de octubre de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta.

CUARTO: La señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula primera y de los equipos agrícolas descritos en la cláusula segunda, en la forma establecida en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal - recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de - venta.

QUINTO: Las partes convienen en que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano a la vendedora, como parte del precio de venta, un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito.

COMERCIO INTERIOR

2^a LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6355

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 040

hojas escritas en máquinas y razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO:

PAG. 7

pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros -
bajo reguío.

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTISEIS (26) días del mes de octubre del año 1973 (mil novecientos setenta y tres.

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR LA VENDEDORA: _____

YO, Dr. Rafael Cordero Díaz, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 4 de octubre de 1973, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez debe pagar al fisco la suma de RD\$1,125.38, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas y Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de octubre, del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Rafael Cordero Díaz,
Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de -

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 635⁴
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ocho

hojas escritas en máquinis a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 17 de mayo 1973

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la Sra. Carmela Velásquez Vda. Pérez, tras

ASUNTO:

pasa al Estado Dominicano terrenos arroceros -
bajo reguío.

PAG. 8

noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

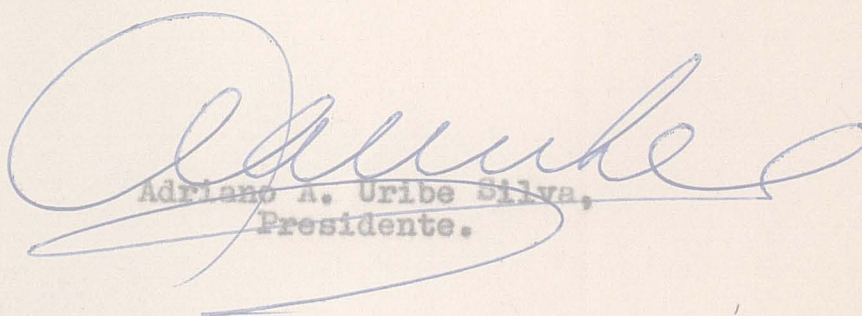
(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

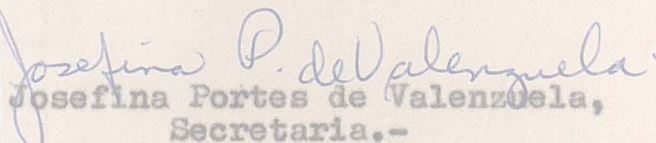
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús Ma. García Morales,
Secretario.

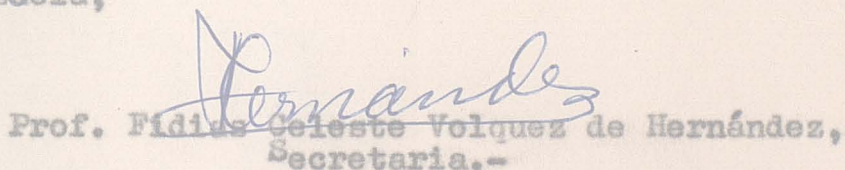
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y - 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



Prof. Fidias Celeste Volquez de Hernández,
Secretaria.-

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 635
en el folio 1 del libro letra D
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ocho
hojas escritas en máquinas a razón de dos
españos impresos por línea.
Santo Domingo 15 de Mayo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de noviembre de 1973

000443

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Carmen Celes te o Carmela Velásquez Vda. Pérez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituídos por las Parcelas Nos. 2, 8, 9 y 10 del Distri to Catastral No. 4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez trasp^asa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de RD\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de RD\$220.242.00, que unida al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00.

Esta Resolución procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Núm.
31225

20 NOV. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la señora Carmela Velázquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor - del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por las Parcelas Nos. 2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No.4, todas del Municipio de Esperanza.

Asimismo, mediante el anexo contrato, - la señora Velázquez Vda. Pérez traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total - de RD\$35,000.00.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

~~-3-~~

34225

El precio de los inmuebles adquiridos por el Estado Dominicano ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$220,242.00, que unida al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00,- que fue pagado en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$110,216.62, al momento de suscribirse el contrato;

b) La suma de RD\$96,000.00 mediante el traspaso en favor de la vendedora de tres (3) apartamientos de hormigón armado, correspondiente al conjunto habitacional construido en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, sobre una porción de terreno dentro de la Parcela No.110-Ref.-780;

c) La suma de RD\$47,900.00, mediante el traspaso en favor de la vendedora, de "Benos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987"; y

d) Mediante la deducción de la suma de RD\$1,125.38 que debe pagar al fisco la vendedora por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial.

Los terrenos adquiridos por el Estado Do-

...../



Joaquín Balaguer

3425 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
-3-

minicano serán destinados a los programas de Reforma -
Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacio-
nal.

Espero, pues, que los señores legislado-
res habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo -
contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de Octubre del año 1973, por medio del cual la señora Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por las Parcelas Nos. 2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No. 4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de RD\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de RD\$220,242.00, que unida al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato suscrito en fecha 26 de Octubre del año 1973, por medio del cual la señora Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 tareas y sus mejoras, constituidos por las Parcelas Nos. 2, 8, 9 y 10 del Distrito Catastral No. 4, todas del Municipio de Esperanza. Asimismo, mediante el mismo contrato, la señora Velásquez Vda. Pérez traspasa al Estado Dominicano, equipos agrícolas valorados en la suma total de RD\$35,000.00. El precio de los inmuebles adquiridos ha sido convenido por la suma de RD\$220,242.00, que unida al valor del equipo agrícola hace un total de RD\$255,242.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2019
LEGISLATURA DEL 2019

REGISTRADA con el Número 1309
en el folio 11 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de

de hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

de 19 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Rds. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. **PAG. 2**
 Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
 minicano terrenos arroceros bajo regufo.

tificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha confírdole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, la señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 1, Serie 34, sello al día, domiciliada y residente en Valverde-Mao, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 2,202.42 (dos mil doscientos dos punto cuarentidos) tareas, y sus mejoras, constituidos por las parcelas que se indican a continuación:

a) Parcela No. 39-B-Parte (treintinueve guión B guión Parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 20 (veinte) áreas, 10 (diez) centiáreas, equivalentes a 35.00 (treinticinco) tareas, con los siguientes linderos: al Norte, parte de la misma parcela; al Este, Parcela No. 8, D. C. No. 4 de Esperanza; al Sur, Parcela No. 53; y al Oeste, Parcela No. 42. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 90, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

b) Parcela No. 10 (diez) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 63 (sesentitres) hectáreas, 82 (ochentidos) áreas, 04 (cuatro) centiáreas, equivalentes a 1,014.85 (mil catorce punto ochenticinco) tareas, amparada por el Certificado de Título No. 129, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

c) Parcela No. 9 (nueve) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del



Roda
LEGISLATURA DEL *2017*
19

REGISTRADA con el Número *13093*
en el folio *320* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *21* de _____

19 _____

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. **PAG. 3**
Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
minicano terrenos arroceros bajo regufo.

Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 10 (diez) hec-
táreas, 77 (setentisiete) áreas, 35 (treinticinco) centiáreas, equiva-
lentes a 171.32 (ciento setentuno punto treintidos) tareas, amparada
por el Certificado de Título No. 131, expedido por el Registrador de
Títulos del Departamento de Santiago; y

d) Parcela No. 8 (ocho) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del
Municipio de Esperanza, con una extensión superficial de 61 (sesentuna)
hectáreas, 70 (setenta) áreas, 72 (setentidos) centiáreas, equivalentes
a 981.25 (novecientos ochentuna punto veinticinco) tareas, amparada por
el Certificado de Título No. 130, expedido por el Registrador de Títu-
los del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: Asimismo, por medio del presente acto la señora Carmen
Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez vende al Estado Dominicano, -
quien acepta, los equipos agrícolas que se describen a continuación:

1.- Tractor INTERNACIONAL modelo 450, serie 23412, de 3 puntos de
enganche, hidráulico, con gomas traseras 23.1-30 de 8 lonas, delanteras
700-20 de 6 lonas, todas en regulares condiciones. El tractor se encuen-
tra en buenas condiciones de funcionamiento y mecánica;

2.- Tractor INTERNACIONAL modelo I-306-D, serie 13984Y, motor No.
D 3614036, hidráulico, con toma de fuerza, con gomas traseras 23.1-30
de 8 lonas y delanteras 750-15 de 6 lonas, todas en regulares condicio-
nes. El tractor se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento
y mecánica;

3.- Rastra descentrada M TH 16-26, serie T EH-117 mecánica, con
sus discos en regulares condiciones;

4.- BOM FLOW "ROME", TE 1022, serie ABTE 3120, con todos sus dis-
cos en buenas condiciones;

5.- Rastra INTERNACIONAL, 12-24, sin numeración, con sus discos
en buenas condiciones;

6.- Rastra INTERNACIONAL, descentrada, de 3 puntos, 10-20, sin
numeración, con todos sus discos en buenas condiciones;



244 LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1309
en el folio 358 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de 19

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. **PAG. 4**
Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
minicano terrenos arroceros bajo reguío.

- 7.- Arado INTERNACIONAL, de 3 puntos de enganche, 4 discos, con los mismo en buenas condiciones;
- 8.- Pala niveladora INTERNACIONAL, mecánica, 3 puntos en buenas condiciones;
- 9.- Fangueras ITALZA, totalmente nuevas;
- 10.- Surcador 3 bombos, en buenas condiciones;
- 11.- Bon para construcción de canales de 0.75 mts., en buenas condiciones;
- 12.- Niveladora EVERMANS modelo 410, serie 12242, hidráulica, montada en 6 gomas, todas en buenas condiciones, así como el aparato;
- 13.- Sembradora JOHN DEERE, modelo FB-3, serie 64085, de 11 chorros, nueva, en buenas condiciones;
- 14.- Balanza FAIRBANKS MORSE, serie 1124, equipada de su juego de pesas, en buenas condiciones; y
- 15.- Molino de pilar arroz con capacidad de molienda de 14 qqs. hora, de aproximadamente unos 4 años de uso, en buenas condiciones de funcionamiento. El molino se encuentra dentro de la finca, sita en Boca de Mao, instalado bajo techo, en un almacén de unos 15 x 30 mts. con setos y techo de zinc, piso de cemento y un secadero anexo de cemento, todos en buenas condiciones.

TERCERO: El precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula primera del presente contrato ha sido convenido por la suma de RD\$ 220,242.00 (doscientos veinte mil doscientos cuarentidos pesos oro dominicano), y el de los equipos agrícolas descritos en la cláusula segunda por la suma de RD\$35,000.00 (treinticinco mil pesos oro dominicano), con un total general de RD\$255,242.00 (doscientos cincuenticinco mil doscientos cuarentidos pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

- a) La suma de RD\$110,216.62 (ciento diez mil doscientos dieciseis pesos con sesentidos centavos oro dominicano), mediante Cheque No. 1398, de fecha 26 del mes de octubre del año 1973, expedido por el Tesorero

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. **PAG. 5**
 Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
 minicano terrenos arroceros bajo regufo.

Nacional en favor de la vendedora;

b) La suma de RD\$96,000.00 (noventiseis mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el - Estado Dominicano en favor de la vendedora señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez, de 3 (tres) apartamentos construidos de hormigón armado, marcados con los números 101 (ciento uno), 201 (doscientos uno) y 301 (trescientos uno), correspondientes al Conjunto habitacional construido en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, sobre - una porción de terreno dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento - diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, amparada por el Certificado de Título No. 68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distri- to Nacional;

c) La suma de RD\$47,900.00 (cuarentisiete mil novecientos pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora, de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 9 (nueve) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$ 1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno; y 9 (nueve) bonos Serie "D" de RD\$100.00 (cien pesos oro dominicano); y

d) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de RD\$1,125.38 (mil ciento veinticinco pesos con treintiocho centavos oro dominicano), que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según consta en el formulario de fecha 4 de octubre de 1973, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta.

CUARTO: La señora Carmen Celeste o Carmela Velásquez Viuda Pérez acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles descritos en la cláusula primera y de los equipos agrícolas descritos en la cláusula segunda, en la forma establecida en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.



Adel
LEGISLATURA DEL 19 *del 7-33*

REGISTRADA con el Número *13819*
en el folio *330* del Libro Letra *de*

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *de*

de hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *21* de *de*

de 19 *de*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. PAG. 6
Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
minicano terrenos arroceros bajo reguío.

recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de
venta.

QUINTO: Las partes convienen en que el presente contrato sea some-
tido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dis-
puesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República,
por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano a la vendedo-
ra, como parte del precio de venta, un valor que excede de la suma de
RD\$20,000.00.

SEKTO: Las partes aceptan todas las extipulaciones del presente
contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distri-
to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTISEIS (26)
días del mes de octubre del año 1973 (mil novecientos setenta y tres,

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR LA VENDEDORA: _____

YO, Dr. Rafael Cordero Díaz, Notario Público de los del número del
Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vis-
ta el formulario de fecha 4 de octubre de 1973, de la Dirección General
del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la señora Carmen Ce-
leste o Carmela Velásquez Vda. Pérez debe pagar al fisco la suma de RD\$
1,125.38, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Ca-
pital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de
venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente do-
cumento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael
H. Rivas y Carmen Celeste o Carmela Velásquez Vda. Pérez, de calidades
y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado
libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar
en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de octubre, del año
mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Rafael Cordero Díaz
Notario Público".

CONGRESO NACIONAL

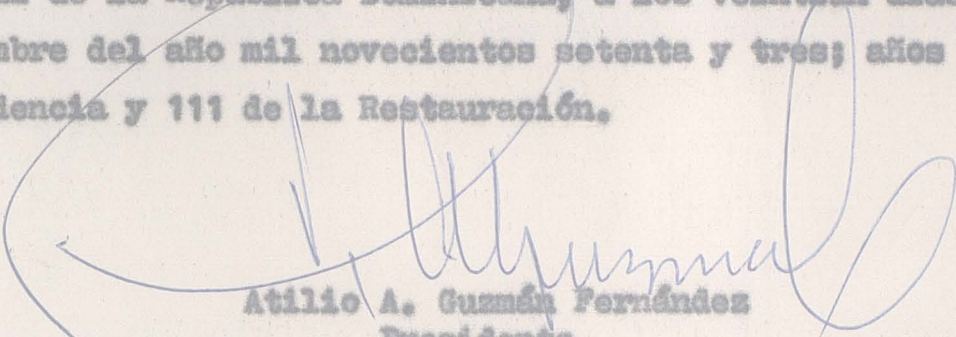


LEGISLATURA DEL 19 73
 REGISTRADA con el Número 1309
 en el folio 320 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de _____
 19 _____
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

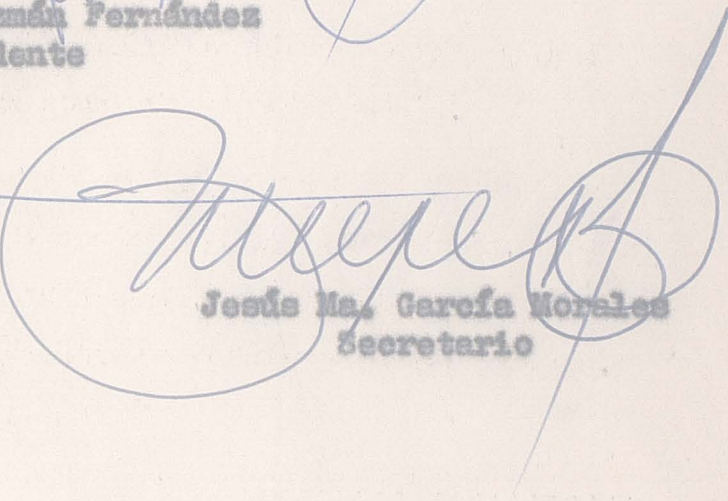
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la Sra. **PAG. 7**
Carmela Velásquez Vda. Pérez, traspasa al Estado Do-
minicano terrenos arroceros bajo regufo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintium días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Jesús Ma. García Morales
Secretario

Enmendarlo de las Quince de la Cámara de Diputados
Santo Domingo de Guzmán, D. D. _____ de _____
a las _____ de los espacios interlineales.
por la Cámara de Diputados y consta de _____
volúmenes de leyes, resoluciones y decretos redactados
en el folio _____ del Libro _____ de
REGISTRADA con el Número _____ de
LEGISLATURA DEL _____ de _____

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... por ... del ...

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, ...



2024
LEGISLATURA DEL 2023
REGISTRADA con el Número 1389
en el folio 330 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
2024 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de _____
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados